

LEY O - Nº 216

Artículo 1º - Prohíbese la circulación de camiones y acoplados cuyo peso en forma individual sea igual o mayor a doce (12) toneladas vayan o no cargados, por las calles y avenidas de la Ciudad de Buenos Aires con excepción de las integrantes de la Red de Tránsito Pesado.

Artículo 2º - Apruébase la Red de Tránsito Pesado que como Anexo A forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º - Los vehículos especificados en el artículo 1º podrán circular por las restantes arterias de la Ciudad, únicamente con el objeto de llegar a su destino y regresar, accediendo y retornando por el itinerario más corto desde y hasta la Red de Tránsito Pesado.

Artículo 4º - Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 1º:

- a. Los servicios de urgencia, entendiéndose por tales a los vehículos de bomberos, policía y guardia de auxilio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Los servicios de emergencia, entre los cuales se comprende a los vehículos de las empresas de servicios públicos que se prestan en la Ciudad de Buenos Aires y de auxilio mecánico de automotores.
- c. Los medios periodísticos cuyos equipos móviles de exteriores actúen en ejercicio de su función.
- d. Los camiones transportadores de hormigón elaborado que se encuentren provistos de tambor motohormigonero.

Artículo 5º - Los vehículos exceptuados de la prohibición de circulación citados en el artículo 4º de la presente Ley, deberán encontrarse debidamente identificados con leyendas indicativas de su actividad, colores o aspecto exterior acorde a la misma y hallarse individualizados con el nombre o sigla de la empresa o entidad a la que pertenecen.

Artículo 6º - Toda infracción a la presente Ley será considerada falta grave conforme los términos del artículo 77 incisos b) punto 1 y l) de la Ley Nº 24.449 #, pudiéndose proceder a la retención preventiva establecida en el artículo 72 inciso c) de la mencionada norma.

Artículo 7º - La presente Ley comenzará a regir una vez realizada la adecuación del señalamiento ilustrativo correspondiente, el cual deberá instalarse dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada.

LEY O - N° 216
TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos del presente Texto Definitivo provienen del Texto Consolidado de la Ley N° 5.666	

LEY O - N° 216
TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo	Número de artículo del Texto de Referencia (Ley N° 216, Texto Consolidado)	Observaciones
La numeración de los artículos del presente Texto Definitivo corresponde a la numeración del Texto Consolidado de la Ley N° 5.666		

Observaciones Generales:

1. # La presente Norma contiene remisiones externas #
2. La presente Ley fue promulgada el 11/08/1999.
3. La presente Ley por su artículo 1º prohíbe la circulación de camiones y acoplados cuyo peso en forma individual sea igual o mayor a doce (12) toneladas, es decir 12.000 kg., vayan o no cargados, por las calles y avenidas de la ciudad de Buenos Aires con excepción de las integrantes de la Red de Tránsito Pesado.
De la normativa vigente en la materia puede advertirse que hay arterias que por la resistencia de su pavimento o por otros motivos, prohíben la circulación de camiones cuyo peso, incluida la carga autorizada, sea mayor de cuatro mil kilos (4.000 kg.) y otras en donde la prohibición es para la circulación de camiones y acoplados cuyo peso en forma individual sea igual o mayor a doce (12) toneladas y/o 12000 kg.
Tan es así, es decir que se toman las características y resistencia de cada arteria, que la Ley N° 799 prohíbe el tránsito de vehículos cuyo peso total supere los 2000 (dos mil) kilogramos en el siguiente tramo de arteria: EL GAUCHO, entre Ezeiza y Av. Albarelos.
Los organismos técnicos son los competentes para el ordenamiento de la normativa vigente en esta materia.

ANEXO A
LEY O - Nº 216

RED DE TRANSITO PESADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ARTERIAS INTEGRANTES DE LA RED DE TRANSITO PESADO

- J 25 DE MAYO, Autopista AU1
- J 27 DE FEBRERO, Av. (e) Av. Gral. Paz – Av. Sáenz
- J 9 DE JULIO SUR, Autopista AV1
- J ALBERDI, JUAN BAUTISTA, Av. (e) Oliden - Av. Gral. Paz
- J ALCORTA, AMANCIO, Av. (e) Brandsen – Av. Sáenz
- J ÁLVAREZ THOMAS, Av. (e) Av. Dorrego – Galván
- J ARGENTINA, Av. (e) Murguiondo - Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- J AUSTRALIA, Av. (e) Av. Vélez Sarsfield - Av. Pinedo
- J BALBIN, RICARDO, DR., Av. (e) Av. Ruiz Huidobro - Av. Gral. Paz
- J BAUNESS (e) Av. Triunvirato – Dr. Pedro Ignacio Rivera
- J BEAZLEY (e) Romero – Av. Sáenz
- J BEIRÓ, FRANCISCO, Av. (e) Av. de los Constituyentes - Av. Gral. Paz
- J BRANDSEN (e) Av. Gral. Hornos – Av. Amancio Alcorta
- J BULLRICH, INTENDENTE, Av. (e) Av. Del Libertador – Av. Santa Fe
- J CABRERA, JOSÉ ANTONIO (e) Av. Juan B. Justo – Av. Dorrego
- J CALIFORNIA (e) Av. Vieytes – Av. Don Pedro de Mendoza
- J CALLE 12 (e) Av. Costanera Rafael Obligado – Av. Ramón S. Castillo
- J CALLE 13, entre Calle 12 y Av. Costanera Rafael Obligado
- J CAMPORA, Héctor J. Pte, AUTOPISTA AU 7 en toda su extensión
- J CANTILO, INTENDENTE, Av. (e) La Pampa - Av. Gral. Paz
- J CASTILLO, RAMÓN S., PTE., Av. (e) Av. Comodoro Py - Av. Costanera Rafael Obligado
- J CHARLONE (e) Av. Elcano - Virrey Loreto
- J CHORROARÍN, Av. (e) Av. San Martín – Av. De Los Constituyentes
- J CÓRDOBA, Av. (e) Av. Dorrego - Av. Jorge Newbery
- J DE LOS CONSTITUYENTES, Av. (e) Av. Gral. Paz – Av. Chorroarín
- J DE LOS INCAS, Av. (e) Av. De Los Constituyentes – Av. Triunvirato
- J DEL BARCO CENTENERA, Av. (e) Av. Perito Moreno - Av. Sáenz
- J DEL LIBERTADOR, Av. (e) Av. Dorrego - Av. Intendente Bullrich
- J DELLEPIANE, LUIS J., TTE. GRAL., Av. (e) Av. Gral. Paz - Av. Perito Moreno
- J DIRECTORIO, Av. (e) Av. Dr. Lisandro de la Torre - Larrazábal

- J DON PEDRO DE MENDOZA, Av. (e) California - Av. Vieytes- (Eliminada Don Pedro de Mendoza Av (e) Necochea e Irala)
- J DONADO (e) Av. Ricardo Balbín – Av. Gral. Paz
- J DORREGO, Av. (e) Av. Leopoldo Lugones - Av. Del Libertador
- J DORREGO, Av. (e) José Antonio Cabrera - Av. Córdoba
- J ELCANO, Av. (e) Roseti y Av. Álvarez Thomas.
- J ESCALADA, Av. (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane - Av. 27 de Febrero
- J FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, FRANCISCO, Av. (e) Av. Perito Moreno – Av. Escalada
- J FIGUEROA ALCORTA, PRESIDENTE, Av. (e) Av. Sarmiento – Av. Dorrego
- J FITZ ROY (e) José Antonio Cabrera – Loyola
- J GALICIA (e) Av. Juan B. Justo – Av. Nazca
- J GALVÁN (e) Av. Álvarez Thomas – Av. Dr. Ricardo Balbín
- J GARMENDIA, Av. (e) Av. Warnes – Osorio
- J GODOY CRUZ (e) Av. Juan B. Justo - Honduras
- J HERRERA (e) Brandsen – Av. Don Pedro de Mendoza
- J HOLMBERG (e) Av. Ruiz Huidobro – Av. Gral. Paz
- J HONDURAS (e) Av. Juan B. Justo - Godoy Cruz
- J HORNOS, GENERAL (e) Río Cuarto – Brandsen
- J HUERGO, INGENIERO, Av. (e) Av. La Rábida – Av. Brasil
- J ILLIA, ARTURO H., DR., PRESIDENTE, Autopista, entre Av. Leopoldo Lugones y Calle 12, sentido al Sur
- J IILLIA, ARTURO H., DR., PRESIDENTE, Autopista, desde el acceso en la intersección de la Av. Costanera Rafael Obligado con Av. Presidente Ramón S. Castillo hasta Av, Intendente Cantilo, sentido al Norte
- J IRIARTE (e) Av. Vieytes - General Hornos
- J IRIARTE Av. (e) Av. Amancio Alcorta - Av. Vélez Sarsfield
- J JUSTO, JUAN B., Av. (e) Av. Santa Fe - Cnel. Niceto Vega
- J JUSTO, JUAN B., Av. (e) Godoy Cruz - Av. Gral. Paz
- J LACARRA (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane - Av. Eva Perón
- J LAFAYETTE (e) Av. Amancio Alcorta - Av. Suárez
- J LAFAYETTE (e) Av. Iriarte – Río Cuarto
- J LAFUENTE (e) Av. San Pedrito - Av. Perito Moreno
- J LARRAZABAL (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane - Av. Directorio
- J LORETO, VIRREY (e) Charlone - Av. Álvarez Thomas
- J LOYOLA (e) Fitz Roy - Av. Juan B. Justo
- J LUGONES, LEOPOLDO, Av. (e) Av. Gral. Paz - Av. Sarmiento

- J LUJAN (e) Av. Vélez Sarsfield - Herrera
- J MADERO, EDUARDO, Av. (e) San Martín – Av. La Rábida
- J MIRAVÉ (e) Av. Amancio Alcorta – Lafayette
- J MORENO, PERITO, Autopista AU6 (excluidas las bajadas de la Autopista hacia las calles Gallardo y Barragán)
- J MORENO, PERITO, Av. (e) Av. Eva Perón - Av. Amancio Alcorta
- J MURGUIONDO (e) Av. Juan B. Alberdi - Av. Argentina
- J NAZCA, Av. (e) Av. Rivadavia - Av. Francisco Beiró
- J NEWBERY, JORGE, Av. (e) Av. Córdoba - Av. Álvarez Thomas
- J OBLIGADO, RAFAEL, Av. Costanera, entre Calle 12 y Av. Sarmiento
- J OLIDEN (e) Av. Remedios - Av. Juan B. Alberdi
- J OROÑO, NICASIO (e) Av. San Martín - Av. Juan B. Justo
- J OSORIO (e) Av. Garmendia - Av. Warnes
- J PAZ, GRAL., Av. (Calzadas Especiales) (e) Av. Intendente Cantilo – Autopista Ingeniero Pascual Palazzo
- J PAZ, GRAL., Av. (Calzadas Laterales) (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane – Av. 27 de Febrero
- J PERDRIEL (e) Av. Suárez – Brandsen
- J PERGAMINO, (e) Avenidas Coronel Roca y 27 de Febrero.
- J PERÓN, EVA, Av. (e) Lafuente - Av. Gral. Paz
- J PIEDRABUENA, Av. (e) Av. Eva Perón - Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- J PINEDO, Av. (e) Av. Australia-Av. Suárez
- J PUENTE DE LA RECONQUISTA (Av. Juan B. Justo (e) José A. Cabrera y Castillo)
- J PY, COMODORO (e) Av. Antártida Argentina - Av. Pte. Ramón S. Castillo.
- J QUINQUELA MARTÍN, BENITO (e) Av. Pinedo - Av. Vieytes
- J RABANAL, FRANCISCO, INTENDENTE, Av. (e) Mariano Acosta – Av. Sáenz
- J RAMA 6 QUE COMUNICA LAS AUTOPISTAS 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO SUR, en el sentido Oeste-Sur
- J RAWSON DE DELLEPIANE, Elvira (e) Av. Ing. Huergo - Av. Calabria
- J REGIMIENTO DE PATRICIOS, Av. (e) California - Av. Don Pedro de Mendoza
- J REMEDIOS, Av. (e) Murguiondo - Oliden
- J RIO CUARTO (e) Lafayette – Av. Vélez Sarsfield
- J RIVERA, PEDRO IGNACIO, DR. (e) Bauness y Triunvirato
- J ROCA, CORONEL, Av. (e) Av. Gral. Paz - Mariano Acosta
- J ROMERO (e) Av. Amancio Alcorta – Beazley
- J SAENZ, Av. (e) Beazley – Av. 27 de Febrero
- J SAN MARTÍN (e) Av. Antártida Argentina - Av. Eduardo Madero

- J SAN MARTÍN, Av. (e) Av. Juan B. Justo - Av. Gral. Paz
- J SAN PEDRITO, Av. (e) Av. Rivadavia - Lafuente
- J SUÁREZ, Av. (e) Lafayette – General Hornos
- J TORRE, LISANDRO DE LA, Av. (e) Av. Juan B. Alberdi - Av. Eva Perón
- J TRIUNVIRATO, Av. (e) Av. Dr. Ricardo Balbín - Bauness
- J TRIUNVIRATO, Av. (e) Dr. Pedro Ignacio Rivera - Av. Olazábal.
- J VEGA, NICETO, CORONEL, Av. (e) Av. Dorrego - Av. J. B. Justo
- J VELEZ SANSFIELD, Av. (e) Av. Amancio Alcorta - Riachuelo
- J VIEYTES, Av. (e) Av. Suárez - Av. Don Pedro de Mendoza
- J WARNES, Av. (e) Av. Chorroarín - Av. Juan B. Justo
- J ZUVIRÍA (e) Av. Perito Moreno – Lafuente

ARTERIAS INTEGRANTES DE LA RED DE TRANSITO PESADO CON RESTRICCIÓN EN SU SENTIDO CIRCULATORIO:

- J BALBÍN, RICARDO, DR., Av. (e) Donado - Av. Triunvirato: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- J DE LOS INCAS, Av. (e) Av. Álvarez Thomas - Av. Triunvirato: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda.
- J ELCANO, Av. (e) Av. Triunvirato - Roseti: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda.
- J RUIZ HUIDOBRO (e) Av. Dr. Ricardo Balbín – Holmberg: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- J SARMIENTO, Av. (e) Av. Costanera Rafael Obligado - Av. Pte. Figueroa Alcorta: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- J TRIUNVIRATO, Av. (e) Av. Olazábal - Av. Elcano: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda.

ARTERIAS INTEGRANTES DE LA RED DE TRANSITO PESADO EXCLUSIVAS PARA TRANSPORTE DE GANADO EN PIE:

- J Calzada del puente sobre Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (altura calle Cosquín) (e) Lateral Sudeste Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- J Río Negro: habilitado para circular como Red desde la primera hacia la segunda.
- J RÍO NEGRO (e) Puente sobre Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (altura calle Cosquín) – Av. Piedrabuena: habilitada para circular como Red desde la primera hacia la segunda.

LEY O - N° 216**ANEXO A****TABLA DE ANTECEDENTES**

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
25 DE MAYO, Autopista AU1/CALLE 12 (e) Av. Costanera Rafael Obligado – Av. Ramón S. Castillo	Texto Consolidado
Calle 13 entre Calle 12 y Av. Costanera Rafael Obligado	Ley N° 5.571, art. 2°
CAMPORA, Héctor J. Pte, AUTOPISTA AU 7 en toda su extensión/ HUERGO, INGENIERO, Av. (e) Av. La Rábida – Av. Brasil	Texto Consolidado
Illia Arturo H. Dr. Presidente Autopista entre Av. Leopoldo Lugones y Calle 12 sentido al Sur	Ley N° 5.571, art. 2°
Illia Arturo H., Dr. Presidente Autopista desde el acceso en la intersección de la Av. Costanera Rafael Obligado con Av. Presidente Ramón S. Castillo hasta Av. Intendente Cantilo sentido al Norte	Ley N° 5.571, art. 2°
IRIARTE (e) Av. Vieytes - General Hornos/ MIRAVÉ (e) Av. Amancio Alcorta – Lafayette	Texto Consolidado
MORENO, PERITO, Autopista AU6 (excluidas las bajadas de la Autopista hacia las calles Gallardo y Barragán)	Ley N° 5.570, art. 1°
MORENO, PERITO, Av. (e) Av. Eva Perón - Av. Amancio Alcorta/NEWBERY, JORGE, Av. (e) Av. Córdoba - Av. Álvarez Thomas	Texto Consolidado
Obligado Rafael Av. Costanera entre Calle 12 y Av. Sarmiento	Ley N° 5.571, art. 2°
OLIDEN (e) Av. Remedios - Av. Juan B. Alberdi/ RÍO NEGRO (e) Puente sobre Av. Tte. Gral. Luis	Texto Consolidado

J. Dellepiane (altura calle Cosquín) – Av. Piedrabuena	
---	--

Arterias Suprimidas:

ILLIA, ARTURO H., DR, PRESIDENTE, Autopista (e) Av. Leopoldo Lugones y Calle 12, excluida por Ley N° 5.571, artículo 1°

LA PAMPA (e) Av. Costanera Rafael Obligado y Av. Intendente Cantilo, excluida por Ley N° 5.571, artículo 1°

OBLIGADO, RAFAEL, Av. Costanera (e) Calle 12 y La Pampa, excluida por Ley N° 5.571, artículo 1°

Observaciones Generales:

Se deja constancia que el Texto Consolidado es el aprobado por la Ley N° 5.666